



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

CIRCULAR NÚMERO 08/2025

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2025

**A TODAS LAS PERSONAS TITULARES DE
ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:**

Por este medio se comunica el Acuerdo General Número 08/2025, aprobado en la Sesión Plenaria del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora realizada este día, en el que se declara día inhábil el 17 de diciembre de 2025, que se inserta a continuación:

**"ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2025, DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA
INHÁBIL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

II.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los numerales 112 al 127 contempla la estructura, atribuciones generales y otras disposiciones que regulan la actuación del Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de sus diversos órganos.

III.- El artículo 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, establece que el Poder Judicial del Estado de Sonora se integra por el Supremo Tribunal de Justicia, los Tribunales Regionales de Circuito, los Juzgados, los Tribunales Laborales, los Juzgados Locales, el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora y el Tribunal de Disciplina Judicial.

IV.- Por su parte, el ordinal 100 de la Ley Orgánica referida, prevé que el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial del Estado de Sonora y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.

La fracción III, del artículo 100 invocado, define como una de las atribuciones del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, expedir los Acuerdos Generales que



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

V.- Que el día 17 de diciembre de 2025 se realizará el Festejo del Servidor Público número 43 en Sonora, en el Estadio Fernando Valenzuela en Hermosillo, Sonora, a partir de las 16:00 horas, evento al que se encuentran convocadas todas las personas servidoras públicas de los tres poderes del estado, por lo que se considera oportuno tomar las medidas necesarias para permitir o facilitar la asistencia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Sonora que deseen hacerlo.

VI.- Por todo lo expuesto, el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, en uso de las facultades que le confieren el artículo 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como el numeral 100, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2025

PRIMERO.- Se declara inhábil el día 17 de diciembre de 2025, por lo que no se contará ese día en el cómputo de los plazos y no correrán los términos legales en esa fecha, en los procedimientos y juicios que se tramitan ante los órganos jurisdiccionales y administrativos del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración, todos éstos del Poder Judicial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Los términos se reiniciarán el día 5 de enero de 2026, fecha en la que se reanudarán labores en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Sonora, tras el goce del segundo periodo de vacaciones de la anualidad 2025 aprobado por este cuerpo colegiado en la sesión plenaria celebrada el 3 de octubre de 2025 y comunicado mediante la Circular 5/2025.

TERCERO.- El día 17 de diciembre de 2025, será posible tener acceso a la consulta de expedientes y tocas mediante el sistema electrónico del Poder Judicial del Estado de Sonora, sin embargo, los escritos podrán presentarse por ese medio electrónico hasta la primera hora hábil del 5 de enero de 2026.

CUARTO.- Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Sonora, preverán lo necesario para que pueda garantizarse la atención de asuntos de carácter urgente mediante el sistema de guardias que estimen pertinente.

QUINTO.- El Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora resolverá cualquier cuestión relacionada con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las disposiciones de este acuerdo general entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con carácter de extraordinario y su difusión mediante circular que se fije en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Sonora".

Lo que comunico para todos los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E:



L.C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTÉVEZ,
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE SONORA
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN